

NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 31 de agosto de 2022

Señores propietarios:

CASTAÑEDA ZAMORA FABIAN RENE CC:1032385361 /

CASTAÑEDA VASQUEZ JEREMIAS (USUFRUCTUARIO)

CC:19288037

Att. BUCHELLI CELEDON CARLOS EDUARDO

CL 23 F 81 87

Teléfono: 3208317062

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 18-ago-22 la Resolución: 11001-4-22-1242, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Modificación Licencia (vigente) de Construcción para el predio ubicado en la CL 76 23 10 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-0586 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Curaduría Urbana 4

FJai 05 SEP 2022

Despachi 09 SEP 2022

Anexo: folios

cc 52 P155
Técnico de la
Primería blanda

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Calle 8va No 17-37
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia: 110294760062
Destinatario: BUCHELLI CELEDON CARLOS EDUARDO
CL 23 F 81 87
Remite: 11029476
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identi: 4220586
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2022-09-01 Precio: \$ 0 Zona: 0 Codigo Postal: BOGOTA



Guia: 110294760062 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11029476
Codigo Postal: 110931

Destinatario: BUCHELLI CELEDON CARLOS EDUARDO
Empresa: 4220586
CL 23 F 81 87
Identi: 4220586 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Remite: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Peso: 200Grms Fecha:2022-09-01 08:09:15 Precio: \$ 0 Zona:1200

FAVOR COLOCAR SELLO NO BORRABLE CLARO Y TELEFONO

02 SEP 2022
01 SEP 2022
MENSAJES
ESPECIALIZADA

CD []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RIIZ []

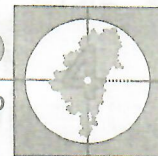
Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110294760062

1118

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1242 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Modificación Licencia (vigente) de Construcción, para el predio ubicado en la CL 76 23 10 (Actual), perteneciente a la Localidad de Barrios Unidos.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-0586 del 18 de marzo de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Modificación Licencia (vigente) de Construcción, para el predio ubicado en la CL 76 23 10 (Actual), perteneciente a la Localidad de Barrios Unidos., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C543511 y chip catastral AAA0086OMRU, presentada por los señores Fabian Rene Castañeda Zamora, Jeremías Castañeda Vásquez, identificados con cédula de ciudadanía No. 1032385361 y 19288037, respectivamente.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT-4-22-0610 del 1 de junio de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el 3 de mayo de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 15 de julio de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT-4-22-0610 del 1 de junio de 2022, término que fue concedido mediante oficio del 18 de julio de 2022, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 10 de agosto de 2022.
5. Que el día 10 de agosto de 2022, se venció el término previsto para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado diera cumplimiento a la totalidad de las mismas, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Modificación Licencia (vigente) de Construcción, para el predio ubicado en la CL 76 23 10 (Actual), perteneciente a la Localidad de Barrios Unidos., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C543511 y chip catastral AAA0086OMRU,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-0586

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1242 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Modificación Licencia (vigente) de Construcción, para el predio ubicado en la CL 76 23 10 (Actual), perteneciente a la Localidad de Barrios Unidos.

presentada por los señores Fabian Rene Castañeda Zamora, Jeremías Castañeda Vásquez, identificados con cédula de ciudadanía No. 1032385361 y 19288037, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-0586 del 18 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

